



**JUECES DE PAZ Y DEMÁS PERSONAL ADSCRITO A  
LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES CITADOS,  
AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES,  
MUNICIPALES, PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E**

**PODER JUDICIAL**

**C I R C U L A R**

Con fundamento en los artículos 6, 29, fracciones IX, XVIII, XXIV, 35, fracciones VIII, IX, XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y ante el caso fortuito del sismo que aconteció el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, que afectó al Estado de Morelos, así como diversos inmuebles que albergan **los Juzgados de Paz de Jojutla de Juárez, Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo, Tetela del Volcán y Tlaquiltenango, se prorroga la suspensión de labores en los citados órganos jurisdiccionales hasta nuevo aviso**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 146 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos aplicado supletoriamente a la Ley Orgánica del Poder Judicial, **no correrán los términos y plazos de ley.**

Con relación a los **Juzgados de Paz de Zacatepec, Emiliano Zapata y Mazatepec, se suspenden labores el veinticinco de septiembre del año en curso**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 146 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos aplicado supletoriamente a la Ley Orgánica del Poder Judicial, **no corren los términos y plazos de ley el día señalado, y se reanudarán labores el veintiséis siguiente.**

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



**ATENTAMENTE**

**Cuernavaca, Morelos, a 25 de septiembre de 2017  
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR